

Buenos Aires, ²⁰ de enero de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales se tramita la renovación del contrato del inmueble de la calle Intendente Bonifacini 166 de la ciudad de San Martín; y

Considerando:

Que con fecha 31 de agosto ppdo. venció el contrato de dicho inmueble .-

Que a fs. 36 los locadores formulan su última oferta para la continuación de la locación la que resulta superior a la tasación efectuada por el Cuerpo de Tasadores Oficiales (Confr. fs. 15 y 34).-

Que la imprescindible necesidad de continuar con la locación mencionada, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para alojar tribunales y organismos judiciales y los inconvenientes que origina el traslado periódico de los mismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio de esta Corte Suprema- la aceptación de la mencionada propuesta.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada N° 46/89,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Intendente Bonifacini N° 166 de esta ciudad sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL QUI- NIENTOS (u\$S. 10.500.-).-

2°) La mencionada Subsecretaría procederá a confeccionar el contrato respectivo en base a lo

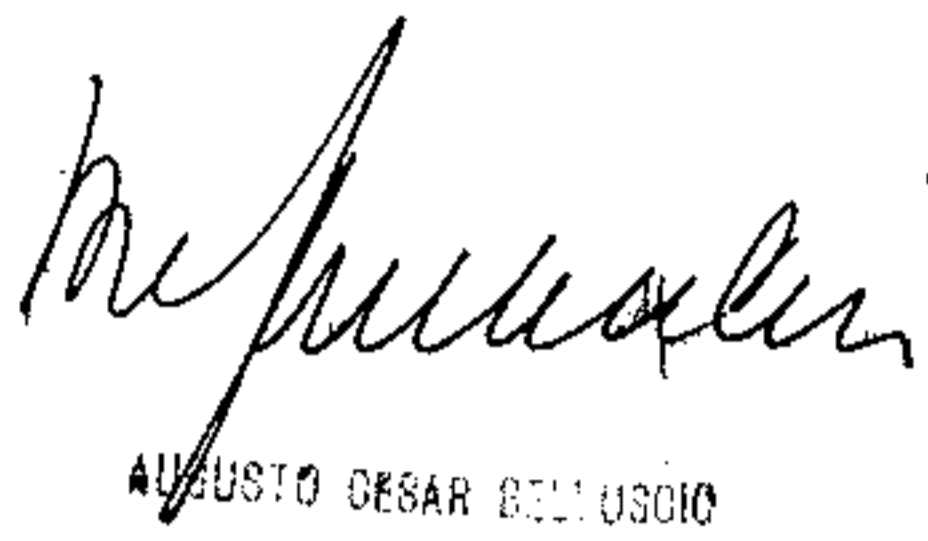
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

dispuesto precedentemente y demás constancias de autos.-

3°) El gasto que demande lo establecido en la presente se afectará a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO